

9/56

81113333

Per for meo de la curiel  
de el de de una pension  
del Estado de P.R. \$550.00 ano  
mensuales, al Lic. Julio G.  
Pina.

6 Regas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

7 MAR 1956

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

5005

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de trescientos cincuenta pesos oro mensuales, al Lic. Tulio H. Pina.

Atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramirez  
Presidente de la Cámara de Diputados

jpk.

11  
21/13333



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos cincuenta pesos oro mensuales, al Licenciado Tulio H. Pina, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

  
Pablo Otto Hernández  
Secretario

  
Francisco Prats-Ramirez  
Presidente

  
Rafael Uribe Montas.  
Secretario.

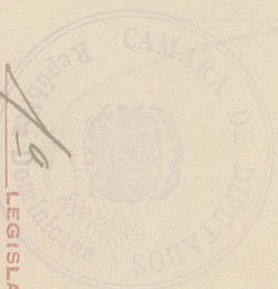
EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE

El Congreso Nacional, en el día de hoy, ha aprobado la Ley de

que modifica el artículo 10 de la Ley de

*[Faint signature and text]*



1<sup>a</sup> LEGISLATURA Del. del 19 56

REGISTRADA con el Número 7437

en el folio 260 del Libro Letra e de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 7 marzo 19 56.

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
8 de marzo de 1956.

2833

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Francisco Prats-Ramírez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.5205,  
de fecha 7 de marzo corriente, y del anexo proyecto  
de ley por medio del cual se concede una pensión del  
Estado de trescientos cincuenta pesos oro mensuales,  
al Lic. Tulio H. Pina.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley  
fue aprobado por el Senado en su sesión de esta misma  
fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines cons-  
titucionales.

Le saluda muy atentamente,

Abelardo R. Nanita  
Vicepresidente en funciones.

21/13324

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
8 de marzo de 1956.

2832

AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de trescientos cincuenta pesos oro mensuales, al Lic. Tulio H. Pina.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita  
Vicepresidente en funciones.

js

P/1/4/189



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de trescientos cincuenta pesos oro mensuales, al Licenciado Tulio H. Pina, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria, años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) FRANCISCO PRATS-RAMIREZ  
Presidente

(Fdos.) PABLO OTTO HERNANDEZ  
Secretario

RAFAEL URIBE MONTAS  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.-

  
Abelardo R. Manita  
Vicepresidente en funciones.

  
Sr. Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio P. Canales

EL CONGRESO NACIONAL  
DE LA REPUBLICA

15<sup>a</sup> LEGISLATURA 17 de Mayo de 1956

REGISTRADA AL No. 803

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos, votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios  
interrinales.

Ciudad Trujillo, 8 de Mayo 1956

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3828

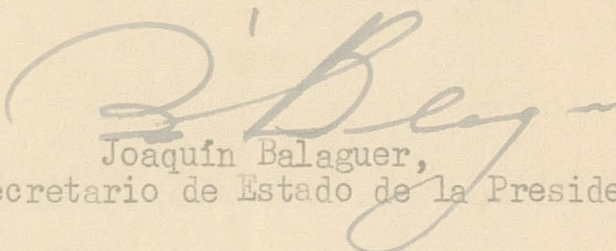
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
10 de marzo, 1956  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2832 de fecha 8 de marzo en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se concede al Lic. Tulio H. Pina, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública, una pensión del Estado de trescientos cincuenta pesos oro mensuales, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4404, y promulgada en fecha 10 del presente mes de marzo.

Saluda a Usted muy atentamente,

  
Joaquín Balaguer,  
Secretario de Estado de la Presidencia

jb  
am/nr

P1/14/190